

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROFESIONALES DE LA PSICOLOGÍA QUE ACTÚEN DE REFUERZO A TRIBUNALES Y JUZGADOS PARA LA EMISIÓN DE INFORMES PERICIALES AL AMPARO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2023 (LEY 31/2022, DE 23 DE DICIEMBRE), DESTINADA A COMPENSAR LA PRESTACIÓN DE LA ASISTENCIA PSICOLÓGICA A LAS VÍCTIMAS Y PERICIAS PSICOLÓGICAS EN LOS PROCESOS JUDICIALES

A fin de poder contar con los profesionales adecuados para la realización de informes periciales al amparo de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos Generales de Estado del ejercicio económico 2023, dentro de la Sección 13, Ministerio de Justicia, Servicio 02 Secretaria de Estado de Justicia, en el concepto presupuestario 488 del programa 112A, Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal, destinada a compensar la prestación de la asistencia psicológica a las víctimas y pericias psicológicas en los procesos judiciales, se va a proceder a la selección de los psicólogos y psicólogas que puedan realizar las peritaciones que pudieran ser encomendadas en el marco de dicha subvención.

ÁMBITO TERRITORIAL DE APLICACIÓN

Las pericias psicológicas que podrán solicitarse se circunscriben al ámbito territorial de los siguientes Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses (IMLCF), Castilla La Mancha (IMLCF de Albacete, Cuenca y Guadalajara; IMLCF Toledo y Ciudad Real), Baleares (IMLCF de Illes Balears), Castilla León (IMLCF de Burgos, Ávila, Segovia y Soria; IMLCF de León y Zamora; IMLCF de Valladolid, Salamanca y Palencia), Región de Murcia (IMLCF de Murcia; y Cartagena), Extremadura (IMLCF de Badajoz; IMLCF de Cáceres), IMLCF de Ceuta e IMLCF de Melilla.

CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PERICIAS

Una vez realizada la asignación del profesional tendrá un plazo máximo de **4 días** laborables para que acepte el encargo en el IMLCF que se le indique. La aceptación del encargo conllevará la de todas aquellas actuaciones que el órgano u oficina judicial requiera en relación con el informe psicológico realizado.

Todas las actuaciones necesarias para la elaboración del informe serán realizadas en el despacho profesional, que estará ubicado en la provincia, región o isla **donde sea solicitada la pericia**, y con medios propios.

El plazo máximo para la entrega del informe al IMLCF será de **40 días naturales** desde la aceptación del encargo. **El mes de agosto se considerará hábil.**

Cada pericia dará lugar a un informe que se abonará con un pago único a razón de **450,00€** (IVA incluido). Sobre dicho importe se deducirá la correspondiente retención de IRPF aplicable en cada caso. La tarifa señalada incluye los gastos generados por la intervención pericial, tanto por la emisión del informe, como por los desplazamientos realizados, aclaraciones, ratificaciones, asistencias y, en general, cualquier actuación ante el órgano u oficina judicial, incluido el acto de juicio oral.

El profesional firmará el compromiso de aceptación de las condiciones de realización de las periciales.

Si transcurridos 7 días hábiles desde la aceptación de encargo profesional, el Juzgado no ha puesto a disposición del profesional la documentación pericial a través de la plataforma **ACCEDA-JUSTICIA**, deberán comunicar dicha circunstancia a este Consejo General a través del correo electrónico pericias@cop.es y en copia al IMLCF correspondiente, con el fin de poder agilizar la entrega en plazo.

El profesional no podrá formar parte del listado del refuerzo para la realización de informes periciales en el caso de que se encuentre realizando atención psicológica especializada en las Oficinas de Asistencia a las Víctimas del Delito, dependientes del Ministerio de Justicia y en la Oficina de Información y Asistencia a las Víctimas del Terrorismo de la Audiencia Nacional.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los/as psicólogos/as que concurran al proceso de selección organizado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos deberán cumplir lo siguientes requisitos:

1. Ser profesional de la psicología colegiada o colegiado y estar al corriente del pago de las cuotas colegiales.
2. No estar cumpliendo una sanción de la Comisión Deontológica.
3. Declaración responsable de no tener incompatibilidades profesionales.
4. Declaración responsable de estar dado de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).
5. Tener contratado un seguro de responsabilidad civil profesional, el cual se acreditará mediante el pago del último recibo del año en curso.
6. Tener acreditadas un mínimo de 300 horas de formación en el área de la psicología jurídica y forense, de las cuales 200 horas deberán ser en el ámbito forense, justificadas documentalmente y que procederán de la formación reglada, asistencia a jornadas y congresos, impartición como docente de formación en el área, etc.
7. Haber realizado un mínimo de 8 informes periciales acreditados documentalmente (primera página del informe) debiendo ser al menos 6 de ellos del ámbito civil en procesos de ruptura

de familia (separación, divorcio, etc.). Dichos informes no pueden haber sido realizados en el ámbito de las prácticas en formación académica.

8. Contar con despacho profesional en la provincia o isla en la que solicite su pertenencia a la lista de refuerzo, acreditado documentalmente.
9. En caso de acudir a otro territorio por la falta de profesionales en esa zona, dispondrá igualmente de medios propios para llevar a cabo las evaluaciones periciales.
(Deberá señalarse en la solicitud de pertenencia a la lista de periciales las localidades a las que estaría dispuesto a desplazarse para la realización de las periciales).

ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN

Remitir la siguiente documentación en formato PDF, no siendo admitido ningún otro formato digital, al Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos en la dirección de correo electrónico pericias@cop.es, habilitada al efecto:

1. Solicitud de admisión.
2. CV debidamente actualizado.
3. Autorización de cesión de datos.
4. Modelo de declaración jurada.
5. Modelo RGPD.
6. Documentación acreditativa de formación requerida.
7. Documentación acreditativa de la realización de las pericias (Solo incluir la primera página del informe).
8. Recibo del seguro de responsabilidad civil profesional vigente a la fecha de solicitud.

Todos los méritos incluidos en el currículum deberán ir acompañado de la documentación acreditativa. Los aspirantes podrán ser requeridos a presentar documentos originales en cualquier fase del proceso.

PROCESO DE SELECCIÓN

La valoración de la documentación se realizará por una comisión de selección nombrada por parte de la Junta de Gobierno del Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos.

TEMPORALIZACIÓN

- Plazo de presentación de documentación en la dirección de correo electrónico pericias@cop.es: (solicitud, currículum, declaraciones responsables, documentación y otros): desde el 13 al 17 de febrero de 2023 (ambos incluidos). No se aceptará documentación entregada fuera de este plazo.
- Publicación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as incluidos/as: 24 de febrero de 2023.
- Plazo de presentación de alegaciones: hasta el día 28 de febrero de 2023.
- Publicación de la lista definitiva: 1 de marzo de 2023.

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En todas las actuaciones, el profesional de la psicología tendrá que desplazarse al territorio en el que se haya solicitado la pericia, tanto para la evaluación como para el resto de las acciones que fueran necesarias realizar, asumiendo los gastos que ello conlleva, sin que la cuantía recibida por la realización de esa pericia pueda superar los **450€** establecidos.

En Madrid, a 10 de febrero de 2023.

